

PRESENTE CONVENIO, EN LA CUENTA ESTABLECIDA EN LA CLAUSELA SEXTA DEL PRESENTE DE LA CUAL "LA CEA", SERA EL TITULAR, II) EL RESTO DE LOS RECURSOS DEBERAN SER DEPOSITADOS EN MAXIMO TRES PARCIALIDADES A LA CUENTA SEÑALADA A MAS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SIXTA.- LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE COMPROMETE A APORTAR CON CLABE INTERBANCARIA 012700001152985043 DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BVVA BANCOMER LA CUAL "LA CEA" SERA EL TITULAR.

SEPTIMA.- "EL ORGANISMO" CONVIENTE QUE, SI POR CUALQUIER RAZON NO REALIZA EL PAGO DE ANTICIPO O ALGUNA DE LAS PARCIALIDADES A QUE SE OBLIGO POR ESTE MEDIO Y EN VIRTUD DE CONTAR CON LA APROBACION PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL MISMO, ASI COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRAEN, AUTORIZA A "LA CEA" A CANCELAR LA SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA, Y/O A RETENER LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y/O RECURSOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- "LA CEA" AUTORIZARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LA CUENTA SEÑALADA EN LA CLAUSELA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- "LA CEA" SE OBLIGA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A SER LA RESPONSABLE DIRECTA DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIEREN FUNGIENDO COMO EJECUTORA DE LOS TRABAJOS Y DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO CAPACITACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CON RESPONSABILIDADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO EN QUE SE INCLUYEN.

[Handwritten signature]

DÉCIMA CUARTA.- CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SEA CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA ATRIBUIBLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CEA" O DE "EL ORGANISMO" SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ EN VIGOR, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS APLICABLES DE IGUAL FORMA QUIEN TENGA CONOCIMIENTOS DE LAS IRREGULARIDADES QUE ESTE CONTEXTO TUVIEREN LUGAR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A

DÉCIMA TERCERA.- "LA CEA" Y "EL ORGANISMO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES POR CAUSAS JUSTIFICADAS "LA CEA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE SE DERIVA DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE SI EL COSTO DE ACCIONES DESPUÉS DE SU LICITACIÓN ES MAYOR A LO PRESUPUESTADO, LAS METAS DEBERÁN AJUSTARSE CON BASE AL NUEVO PRECIO UNITARIO DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN RESPECTIVO, MIENTRAS QUE, SI EL COSTO ES MENOR, SE ELEVARÁN LAS METAS HASTA POR UN VEINTE POR CIENTO (20%) Y EN CASO DE EXCEDER ESTE PORCENTAJE SE LLEVARÁ A CABO EL AJUSTE FINANCIERO CORRESPONDIENTE PARA AMBAS PARTES (REINTEGRO); MODIFICÁNDOSE TAMBIÉN EL PERIODO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE "LA CEA" SOLO FUNGE COMO EJECUTORA DEL MULTICITADO PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

DÉCIMA.- "LA CEA" SE COMPROMETE A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CON RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEL PROGRAMA ANTES MENCIONA EN QUE SE INCLUYEN.

COMUNICARLO A LOS TITULARES LO CUAL SERA INDEPENDIENTE DE LA ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDA CONFIGURARSE.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS EN ÉL, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020



INTERMUNICIPAL METROPOLITANO GOBIERNO DEL ORGANISMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PALACIOS	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA SERVICIOS DIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MTR. FRANCISCO XAVIER NAVA	ING. JAIME YÁÑEZ PEREDO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, Interapas.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
ING. RICARDO-FERMIN PURATA ESPINOZA	L.C. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA SAN LUIS POTOSÍ DEL ESTADO DE PÓDER EJECUTIVO

DE AGUA POTABLE, ALcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, INTERAPAS.

LIC. AMADO RUBIO HERNANDEZ

DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APORTADOS POR EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, INTERAPAS Y RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE".